



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Agosto de 2017.-

Expediente N° 15/17 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 21/17.-

VISTO:

LA necesidad de regularizar los lotes situados en el Lote 100 y Lote A, del Barrio San Martín; y

CONSIDERANDO:

QUE en los Lotes mencionados se encuentran asentadas, 59 familias, con edificaciones construidas en mampostería, madera, y

QUE el Municipio, en conjunto con el gobierno provincial, se encuentra abocado al ordenamiento territorial de la ciudad, uno de cuyos aspectos es la regularización dominial de lotes que no presentan obstáculos legales ni urbanísticos, y

QUE la aprobación del presente plano, permitirá regularizar la situación de los ocupantes, y al mismo tiempo normalizar la situación de dominio de los lotes, y

QUE los terrenos mensurados están dentro de los límites de la zona urbana definidos por la Ordenanza N° 100/06.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la mensura del Barrio San Martín, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal y cuyo plano de mensura se acompaña como Anexo I, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: LOS terrenos mensurados cumplen con las medidas establecidas en Ordenanza 100/06; salvo situaciones que obligan a otras medidas en función de la topografía del terreno y las ubicaciones de las viviendas en los mismos.-

ARTICULO 3º: EXCEPTUESE de la aplicación de las medidas mínimas a los Lotes 1; 2-Manzana A y Lotes 29; 34-Manzana B, según Ordenanza 100/06.-

ARTICULO 4º REGÍSTRESE Comuníquese al D.E.M. a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc "e" **Cumplido, ARCHIVESE.**

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú